

Indulgencias, que la Santidad de N. S. Clemente Papa X. concese a las Coronas, Rosarios, Imagenes, Cruces, y Medallas benditas en invocacion de la Canonizacion de los Santos Confesores, Gaetano, Francisco de Borgia, Felipe Benicio, Luis Beltrán, y de S. Rosa Virgen del Perú.

Quien acostuabrará dezir, por lo menos vna vez en la semana la Corona del Señor, ò la de nuestra Señora, ò el Rosario, ò su tercera parte, ò el Oficio Diuino, ò el menor de nuestra Señora, ò el de los difuntos, o los siete Psalmos Penitenciales, ò los Graduales, ò acostuabrará visitar los encarcelados, ò concurrer a los pobres, ò hazer alomenos por vn quarto de hora oracion mental, y confessandose con Confessor aprobado por el Ordinario, y comulgando en qualquiera de las fiestas de nuestro Señor, y de la Virgen Maria, que celebra la S. Iglesia: esto es Nacimiento, Circuncision, Epifania, Resurreccion, Ascension, Pentecostès, Trinidad, Corpus Christi, Concepcion, Natiuidad, Presentacion, Visitacion, Anunciacion, Purificacion, y Assumpcion de la B. Virgen; ò en el dia de la Natiuidad de S. Juan Bautista, ò en el de los Santos Apostoles S. Pedro, y S. Pablo, ò en alguna de estos cinco Santos canonizados, ò en el de todos los Santos, ò en el de la dedicacion de la propia Iglesia, ò en el del Parron, ò Título della, deuotamente rogará a Dios por la estirpacion de las heregias, y por la propagacion de la Fe Carolica, y por otras cosas necessarias a la S. Madre Iglesia, en qualquiera de los dichos dias gane Indulgencia plenaria.

Quien ayunara la vigilia de alguno de los sobredichos cinco Santos, confessandose, comulgara en el dia de su fiesta, y rogará, como arriba queda dicho, alcanzará todas las vezes Indulgencia plenaria.

Quien dirá Missa, ò si confessado, y comulgado la oirá en el Altar donde está la imagen, ò el cuerpo, ò qualquiera Reliquia de vno de los sobredichos Santos en vn dia cada mes, a su eleccion, rogando, como arriba queda dicho, ganará Indulgencia plenaria.

Quien arrepentido de sus pecados, con proposito de enmendarse, visitará en vn mesmo dia siete Iglesias, a su eleccion, y donde no ay siete Iglesias, visitará todas aquellas que huuiere; y auiendo solo vna, visitará todos los Altars della, alsimiesmo, rogando por la estirpacion de las heregias, &c. vna vez al año gane las Indulgencias de las siete Iglesias de Roma.

Quien pensará deuotamente en algun misterio de la Pasion de nuestro Señor, y en reuerencia de la misma Pasion besará con humildad la tierra siete vezes, en aquel dia ganará la Indulgencia de la Escala santa, y esto será vna vez al año.

Quien hará vn verdadero acto de arrepentimiento de sus pecados, con firme proposito de enmendarse, ò quien exercitará qualquier acto de virtud, a exemplo de los sobredichos Santos, gane todas las vezes siete años, y otras tantas quarentenas de Indulgencia.

Quien leerá algun capitulo de la vida de los sobredichos Santos, ò visitara su Altar, ò venerará su imagen, rogando por la exaltacion de la Santa Iglesia, y por la cõuersion de los pecadores, gane todas las vezes cien dias de Indulgencia.

Qualquiera que se exercitará en la deuocion del SS. Sacramento del Altar, ò de la Virgen Maria, meditando aquel misterio, y los beneficios que a nosotros por el nos vienen, ò compadeciendonos de los dolores que sufrió la B. Virgen por la Pasion, y muerte de su Hijo, ò en otra forma reuerenciá el SS. Sacramento, y rogando por las necesidades de la S. Iglesia, gane cada vez cien dias de Indulgencia.

Quien hará limosna a los pobres, ò les instruirá en las cosas de la Fe, ò buenas costumbres, ò procurará que esto lo hagan otros, todas las vezes gane cien dias de Indulgencia.

Quien estando en Roma, o en su distrito por espacio de veinte millas, por legitimo impedimento no podrá estar presente a la bendicion solemne que el Sumo Pontifice fuele dar en el dia de Pasqua, y de la Ascension, si confessado, y comulgado rogare por la estirpacion de las heregias, &c. ganará la Indulgencia como si estuiera presente: La qual Indulgencia ganará alsimiesmo el que estuuiere fuera de Roma, y del dicho distrito, en qualquier lugar que estè, aunque no estè impedido, haziendo lo sobredicho.

Quien encomendará deuotamente su alma a Dios en el articulo de la muerte, y juntamente recurrirá a la intercession de los sobredichos Santos, ò a la de vno dellos con la boca, y no pudiendo, con el coracon, auiendo confessado, y comulgado, y no pudiendo, alomenos contrito, gane Indulgencia plenaria de sus pecados. (de sufragio.)

Todas las sobredichas Indulgencias se pueden aplicar a las almas de Purgatorio por modo Para ganar estas Indulgencias basta tener vna Corona, ò Medalla, &c. bendita de su Santidad con las mismas Indulgencias, haziendo los actos señalados arriba, aunque se deuan hazer por otra obligacion.

Manda su Santidad, que en la distribucion, y uso destas Mellas, Coronas, &c. se observe el decreto de la feliz memoria de Alexandro VII. estampado en 6. de Febrero de 1557. esto es, que las Medallas, Coronas, &c. benditas con las sobredichas Indulgencias, no pasen de la persona de aquellos, a los quales serán concedidas, ò de aquellos a quien por estos serán distribuidas la primera vez, y que no se pueda prestar a otros, ni darse por ruegos a estos, de otra suerte pierdan la Indulgencia que tienen, y que perdiendose vna no se pueda substituir otra en su lugar, no obstante qualquiera concession, y priuilegio en contrario.

Su Santidad prohibe la estampa destas Indulgencias en qualquiera otro lugar fuera de Roma.

Michael Angelo Ricci, Secr.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Second section of faint, illegible text, continuing from the top.

Third section of faint, illegible text, continuing from the top.

Fourth section of faint, illegible text, continuing from the top.

Faint text at the bottom of the page, possibly bleed-through or a footer.